



<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA INICIO</u>	<u>HORA FIN</u>
Sala de Asambleas del Bloque- Sala de Profesores -Tercer Piso	Miércoles 8 de noviembre del 2017	8:00 a.m.	11:00 a.m.

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTIÓ</u>	<u>NO ASISTIÓ</u>	<u>PRESENTÓ EXCUSA</u>
Presidente (e)	María Fernanda Polanía Correa	X		
Gobernador de Sucre	Edgar Martínez Romero		X	
Designado del Presidente de la República	Osvaldo David Tirado Vivero	X		
Representante de los Exrectores	Gustavo Vergara Arrazola		X	X
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador		X	X
Representante de las Directivas Académicas	Iván Darío Núñez Orozco	X		
Representante de los Docentes	John Arturo Buevas Parra	X		
Representante de los Estudiantes	Gustavo Andrés Pérez Velilla	X		
Representante de los Egresados	Juan Carlos Ríos Álvarez	X		
Rector	Vicente Perriñán Petro	X		
Secretaria General	Jeiny Emiliani Ruíz	X		

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación del Acta No.11 de 2017.
3. Informes financieros:
  - Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 30 de septiembre de 2017.
  - Informe de Tesorería a corte 30 de septiembre de 2017.
  - Adiciones y traslados.
4. Informe de Rectoría.
5. Estudio y decisión de la solicitud de modificación de la Resolución No.19 de 2017, -Por medio de la cual se autoriza una comisión remunerada al docente de planta adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, Ramón Antonio Álvarez López-.
6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se autoriza el Castigo de Cartera de créditos educativos otorgados por la Universidad de Sucre y el registro del ajuste contable".
7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica el Artículo 2° del Acuerdo No.13 de 2017- El cual concede un crédito condonable del pago de matrícula a estudiantes del programa de Doctorado en Ciencias Físicas y un crédito condonable del 50% en el valor de la matrícula a estudiantes del programa de Maestría en Ciencias Físicas de la Universidad de Sucre".
8. Correspondencia.
9. Proposiciones y varios.

**ASISTENTES INVITADOS**

<u>NOMBRE</u>	<u>DEPENDENCIA O ENTIDAD</u>
Elsa Espinosa Oliver	Jefe de la División Financiera

**DESARROLLO****1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.**

La Secretaria General informó que el Representante de los Exrectores presentó excusas por no asistir a la sesión, debido a compromisos laborales. De igual forma, presentó excusas por su inasistencia a la reunión el Representante del Sector Productivo.

Ante la ausencia del Presidente del Consejo, y en consideración a lo establecido en el Artículo 27 del Acuerdo 27 de 2016- Reglamento Interno del Consejo Superior- asumió la presidencia de la sesión, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, quien solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo, cambiando de orden el punto 6 al 4 e incluyendo un punto 8, así: Estudio y decisión de solicitud de autorización para comprometer la vigencia futura de 2018.

**MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI X NO****NUEVO ORDEN DEL DIA**

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación del Acta No.11 de 2017.
3. Informes financieros:
  - Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 30 de septiembre de 2017.
  - Informe de Tesorería a corte 30 de septiembre de 2017.
  - Adiciones y traslados.
4. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se autoriza el Castigo de Cartera de créditos educativos otorgados por la Universidad de Sucre y el registro del ajuste contable".
5. Informe de Rectoría.
6. Estudio y decisión de la solicitud de modificación de la Resolución No.19 de 2017, -Por medio de la cual se autoriza una comisión remunerada al docente de planta adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, Ramón Antonio Álvarez López-.
7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica el Artículo 2° del Acuerdo No.13 de 2017- El cual concede un crédito condonable del pago de matrícula a estudiantes del programa de Doctorado en Ciencias Físicas y un crédito condonable del 50% en el valor de la matrícula a estudiantes del programa de Maestría en Ciencias Físicas de la Universidad de Sucre".
8. Estudio y decisión de solicitud de autorización para comprometer vigencia futura de 2018.
9. Correspondencia.
10. Propositiones y varios.

**2. Estudio y aprobación del Acta No. 11 de 2017.****Acta No.11**

Leída el Acta No.11 de 2017, los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarla, sin modificación alguna.

**3. Informes financieros.**

- **Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 30 de septiembre de 2017.**

La Jefe de la División Financiera presentó el informe de los Ingresos Totales de la Universidad de Sucre. Adujo que los Ingresos a fecha 30 de septiembre de 2017 ascendieron a la suma de \$56.042.580.683, con un porcentaje de ejecución del 84 %.

Los Ingresos netos a la fecha de corte descontando los Recursos del Balance ascendían a \$36.585.807.987.



Las Rentas Propias alcanzaron un monto de \$9.198.548.807, con una participación del 17%, con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y un 80% de ejecución con respecto al total presupuestado en el rubro.

Los Aportes ascendieron a \$26.698.609.185, con una participación del 48%, con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y una ejecución de 82%, con respecto al valor presupuestado. En septiembre fueron recibidos: el Aporte Ordinario de la Nación por valor de \$1.649.130.186, el Aporte Ordinario del Departamento de \$182.929.250, por descuento de votaciones la suma de \$248.209.880, por Indicadores \$580.177.697 y \$2.190.222.751 de recursos CREE.

A la fecha de corte el valor ejecutado de los Recursos de Capital era de \$20.145.422.691, descontando los Recursos del Balance, ascendían a \$688.649.995. En septiembre se recaudó la suma de \$49.455.854,92 correspondientes a Rendimientos Financieros, así: \$7.243.947,78, se generaron en cuentas donde se manejan Recursos Propios, \$32.055.607,90 en cuentas de Estampilla Universidad de Sucre, \$151.965 en la cuenta de Estampilla Universidad Nacional y demás Universidades, \$164.844,24, en las cuentas de los Convenios y \$9.839.490 en la cuenta del CREE.

#### **EGRESOS:**

Los Egresos totales ejecutados a la fecha de corte ascendieron a \$49.016.069.859, lo que representa un 73,56% de lo presupuestado. De dicho monto se causaron \$36.939.146.196 y se pagaron \$35.779.345.700 (96,86%).

Los Servicios Personales fueron del orden de \$22.506.569.658, lo que corresponde al 76,54% de lo presupuestado en ese rubro. De dicho monto se causaron a la fecha \$19.280.840.888 y se pagaron \$19.058.983.927 (98,85).

Los Gastos Generales ascendieron a \$4.730.541.131 con un 73,35% de ejecución, de dicho monto se causaron a la fecha \$3.568.721.294 y se pagaron \$3.326.890.425. (93,22%).

Las Transferencias ascendieron a \$4.203.904.212 (94,85%), se causaron \$4.203.904.212, y se pagaron \$3.658.923.567. (87,04%).

La ejecución por concepto de Convenios en el mes de septiembre ascendió a \$566.224.323 con una ejecución del 19,06%, de dicho monto se causaron a la fecha de corte \$527.713.908 y se pagaron \$447.201.244. (84,74%).

Los Recursos Totales ejecutados por concepto de Inversión ascendieron a \$17.008.830.535, lo que corresponde a 72,76% de lo presupuestado en el rubro. Hubo causaciones por \$9.357.965.894 y pagos por valor de \$9.287.346.537 (99,25%).

#### **CUADROS COMPARATIVOS:**

Al comparar los valores de los ingresos recaudados a 30 de septiembre durante los años 2016 y 2017, se puede observar una variación del -5,77%, pasaron de ejecutarse \$59.472.572.889 en 2016, a ejecutarse \$56.042.580.683 en 2017, es decir, \$3.429.992.206 menos en 2017.

Los Ingresos Propios presentan una variación de 17,77% del 2017, con respecto al 2016, pasaron de recaudarse \$7.810.902.648 en 2016 a recaudarse \$9.198.548.807 en 2017. Los Aportes presentan una variación del 0,29% y los Recursos de Capital una variación del -19,54 %.

Observando los valores ejecutados de los egresos en los dos periodos se aprecia una variación del 8,12% del 2017, con respecto al 2016, pasaron de ejecutarse \$45.335.473.651 en 2016 a una ejecución de \$49.016.069.859 en 2017. Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos a la fecha de corte, la mayor variación se presentó en la ejecución de los Convenios (-80,06%). (**Anexo 1**). Luego de analizar el informe presentado, el Consejo Superior lo dio por recibido.



• Informe de Tesorería a corte 30 de septiembre de 2017.

La Jefe de la División Financiera informó que el saldo en las Cuentas Bancarias a 30 de septiembre de 2017, es el que se muestra en el siguiente cuadro:

Tipo de cuenta	TOTAL BANCOS A LA FECHA	TOTAL BANCOS A LA FECHA
RECURSOS PROPIOS	\$ 2.455.706.024,70	11,75%
CONVENIO	\$ 1.405.748.891,91	6,73%
ESTAMPILLA U. de SUCRE	\$ 7.847.689.595,47	37,56%
ESTAMPILLA U: PUBLICAS	\$ 146.027.346,00	0,70%
CREE	\$ 9.038.528.940,94	43,26%
<b>TOTAL BANCOS</b>	<b>\$ 20.893.700.799,02</b>	<b>100,00%</b>

El saldo total en cuentas bancarias de la Universidad de Sucre a 30 de septiembre de 2017 era de \$20.893.700.799,02. El saldo en cuentas donde se manejan Recursos Propios ascendía a \$2.455.706.024,70, los cuales representan el 11,75% de los Recursos en bancos; \$1.405.748.891,91 correspondían a Recursos de Convenios (6,73%), \$7.847.689.595,47 a Recursos de Inversión provenientes de Estampilla Universidad de Sucre, los cuales constituyen el 37,56%, \$146.027.346 a Estampilla Universidades Públicas (0,70%) y \$9.038.528.940,94 a recursos del CREE, los cuales representan el 43,26%.

Los pagos totales durante el mes de septiembre ascendieron a \$5.166.311.351,15. El valor consolidado de los pagos fue de \$37.998.787.543,07.

La nómina del mes de septiembre tuvo un valor de \$2.671.811.178 y fue cancelada el día 28 de septiembre de 2017. A la fecha de corte existían Cuentas por Pagar de la presente vigencia por \$217.445.094 y de las Cuentas por Pagar a diciembre 31 de 2016 teníamos un saldo de \$33.037.365.

Los Ingresos recaudados en el mes de septiembre por concepto de Servicios Educativos, Venta de Bienes y Servicios, otros ingresos, Aportes y Recursos de Capital sumaron en total \$5.005.107.514. Los ingresos corrientes ascendieron a \$287.911.145, por concepto de Aportes se recibieron en total \$4.667.740.514 y de los Recursos de Capital en total se recaudaron \$49.455.855.

TIPO DE CUENTA	TOTAL INGRESOS SEPTIEMBRE	%
Recursos Propios	\$ 287.911.145	5,75%
Aportes	\$ 4.667.740.514	93,26%
Recursos de capital	\$ 49.455.855	0,99%
Total Ingresos septiembre 30 de 2017	\$ 5.005.107.514	100,00%

Total Saldo en Bancos agosto 31 de 2017	Ingresos mes de septiembre de 2017	Egresos mes de septiembre de 2017	Total Saldo en Bancos 30 de septiembre de 2017
\$ 21.051.383.735,25	\$ 5.008.628.414,92	-5.166.311.351,15	<b>\$ 20.893.700.799,02</b>

El saldo total en bancos con corte agosto 31 de 2017 era de \$21.051.383.735,25. Si a este valor se le suman los ingresos totales (en bancos) en el mes de septiembre 31 de 2017 y se descuentan los pagos totales efectuados en ese mes, se obtiene el saldo total en bancos de \$20.893.700.799,02 a septiembre 30 de 2017.

\*(Los ingresos incluyen valores que son ingresos de Tesorería, pero no son ingresos presupuestales, tales como, reintegros de nómina, (\$3.520.901)\* Se adjunta informe. **(Anexo 2)**. Luego de analizar el informe presentado, el Consejo Superior lo dio por recibido.



- **Adiciones y traslados.**

La Jefe de la División Financiera informó que la Rectoría expidió los siguientes actos administrativos de conformidad al numeral 34 del Artículo 4° del Acuerdo No.22 de 2016:

- Resolución No.1306 del 14 de septiembre de 2017, "Por la cual se reintegran unos recursos al Presupuesto de la vigencia de 2017".
- Resolución No.1370 del 22 de septiembre de 2017, "Por la cual se crea una subcuenta y se adicionan unos recursos en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la agenda de 2017".
- Resolución No.1392 del 25 de septiembre de 2017, "Por la cual se hace una adición en el Presupuesto de la vigencia de 2017".
- Resolución No.1421 del 28 de septiembre de 2017, "Por la cual se hace un traslado en el Presupuesto de la vigencia de 2017". Se adjuntan resoluciones. **(Anexo 3)**. Luego de analizar el informe presentado, el Consejo Superior lo dio por recibido.

**4. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se autoriza el Castigo de Cartera de créditos educativos otorgados por la Universidad de Sucre y el registro del ajuste contable".**

Para el desarrollo de este punto se invitó a la Jefe de la División Financiera, quien presentó proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se autoriza el Castigo de Cartera de créditos educativos otorgados por la Universidad de Sucre y el registro del ajuste contable", y adujo que el mismo está justificado, entre otras, en que el Plan General de Contabilidad Pública establece que los entes públicos tienen el deber de garantizar la razonabilidad y consistencia de las cifras consignada en los estados Contables e informes complementarios, mediante acciones de validación y registro adecuado de las operaciones que permitan su confrontación con los flujos reales y físicos de los bienes, derechos y obligaciones que se reconocen en el proceso contable y revelan la situación patrimonial y de igual forma, el Manual de la Contabilidad Pública establece la normatividad contable que debe ser aplicada por los organismos y entidades que integran las ramas del poder público en sus diferentes niveles y sectores. También debe ser aplicado por los órganos autónomos e independientes creados para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Así lo establece el Artículo 5° de la Resolución No.354 de septiembre 5 de 2007.

Por otra parte, agregó que el Plan General de la Contabilidad Pública define el Principio de la Prudencia en los siguientes términos; "(...) Con referencia a los gastos deben contabilizarse no solo en los que se incurre durante el periodo contable, sino también los potenciales, desde cuando se tenga conocimiento, es decir, los que supongan riesgos previsible o pérdidas eventuales cuyo origen se presente en el periodo actual o en periodos anteriores. (...)" (Párrafo 120 del Plan General de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública); y la normativa contable en lo relacionado a la provisión de deudores indica que como resultado del grado de incobrabilidad originado en factores tales como antigüedad e incumplimiento, debe provisionarse el valor de los derechos que se estimen incobrables y ajustarse permanentemente de acuerdo con su evolución La norma contable es taxativa al expresar que los derechos que presentan riesgos de incobrabilidad de acuerdo con la insolvencia del deudor, su antigüedad y morosidad deben reclasificarse de la cuenta deudora principal a la cuenta deudas de difícil cobro.

Además, en aras de disminuir la deserción académica y de contribuir al logro de los fines institucionales, se fraccionan las matriculas a aquellos estudiantes de pregrado y posgrado, que por su situación económica, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, así lo soliciten; y es la entidad la que define las políticas de cobro de deudores y la que determina el valor a provisionar, teniendo en cuenta que la provisión sobre deudores se debe efectuar al menos una vez al año, lo cual no implica que se renuncie al cobro del derecho. Agregó que en la actualidad existe cartera vencida que no obstante haberse realizado todas las acciones administrativas de control y seguimiento de manera oportuna y las acciones judiciales a las que corresponde según la ley, las garantías han alcanzado su término legal, la deuda ha permanecido impaga por un largo periodo y no se ha logrado su recuperación; por lo que, el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Información Contable, analizó el estado actual de la cartera de estudiantes y el posible castigo de las cuentas por cobrar cuyas garantías tienen antigüedad tal que, no obstante haber realizado las acciones de cobro de



manera oportuna y los requisitos pertinentes, no ha sido posible su recuperación; y recomendó que dado que se agotaron las vías legales necesarias para recuperar la cartera descrita, se debe realizar la contabilización de las provisiones y proceder al castigo de la cartera morosa de la Universidad de Sucre de acuerdo a lo establecido en el Manual de la Contabilidad Pública. Se adjunta proyecto de Acuerdo. **(Anexo 4)**. El Consejo Superior decidió autorizar el castigo de cartera a las obligaciones que presentan vencimiento correspondiente a los saldos de cartera de pregrado y posgrado de los periodos 01 de 2010 hasta el periodo 02 de 2012 (inclusive), al corte septiembre 30 de 2017 y cuyo valor total asciende a \$130.946.633 y autorizar al Contador de la entidad realizar los ajustes contables necesarios acorde a lo establecido en el Manual de la Contabilidad Pública.

A las 9:45 a.m. ingresó a la sesión el Representante de los Egresados.

### 5. Informe de Rectoría.

El Rector presentó el informe de gestión a la fecha, así:

- **Informe sobre la Convocatoria 778 de 2017 fueron aprobados dos proyectos en los cuales se encuentra vinculada la Universidad de Sucre.** Informó que la Convocatoria No 778 de 2017, Ecosistema Científico para la conformación de un banco de programas de I+D+i elegibles que contribuyan al mejoramiento de la calidad de las Instituciones de Educación Superior colombianas – 2017. COLCIENCIAS, tiene como **Objetivo:** Contribuir al mejoramiento de la calidad de las IES colombianas participantes, a partir de la conformación de alianzas que impulsen el desarrollo regional y respondan a los retos del desarrollo social y productivo del país, mediante la confirmación de un banco de programas de I+D+i elegibles, en los focos estratégicos establecidos, con resultados perdurables y sostenibles en el tiempo. Está dirigida a: Alianzas estratégicas conformadas por: al menos dos IES nacionales con acreditación institucional de alta calidad (una de ellas con una vigencia de seis años o más), al menos una IES nacional no acreditada, al menos una institución o centro de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación internacional, y al menos una entidad del sector productivo nacional.

La Universidad de Sucre participó con el proyecto: Estrategia de transformación del sector energético colombiano en el horizonte de 2030 - ENERGITECA 2030, en el Foco Estratégico Energía Sostenible ocupa el primer lugar en este grupo a nivel nacional en selección de banco de financiables y la propuesta: Reconstrucción del tejido social en zonas de pos-conflicto en Colombia del Foco Estratégico Sociedad, ocupó el segundo lugar a nivel nacional dentro de este grupo.

- **Concurso Docente.** Se informó que para presentar la Evaluación Psicotécnica, estaban habilitados diecinueve (19) aspirantes, de los cuales dos (2) desistieron de continuar en el proceso y tres (3) no obtuvieron el puntaje mínimo requerido para continuar en el proceso. 14 aspirantes aprobaron la Evaluación Psicotécnica y continúan en el proceso, concursando por nueve (9) cargos, distribuidos como se muestra a continuación:

FACULTAD	DEPARTAMENTO	ÁREA	SUB ÁREA	NÚMERO DE ASPIRANTES EN EL PROCESO
CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ADMINISTRACIÓN	EMPRENDIMIENTO	2
	ECONOMÍA	ECONOMIA	TEORIA ECONOMICA	2
INGENIERÍA	INGENIERÍA CIVIL	INGENIERIA APLICADA	CONSTRUCCIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS CIVILES	1
EDUCACIÓN Y CIENCIAS	LENGUAS	IDIOMAS	FRANCÉS, LINGÜÍSTICA Y LITERATURA	1
	MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	ANÁLISIS MATEMÁTICO	3



		ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA	1
	FÍSICA	ÓPTICA CUÁNTICA	TEORÍA EN ÓPTICA CUÁNTICA	2
CIENCIAS DE LA SALUD	ENFERMERÍA	CLÍNICA	CUIDADO DEL ADULTO	1
	MEDICINA	CIENCIAS CLÍNICAS	GINECOBSTRICICI A	1

- **INFRAESTRUCTURA**

**PROYECTO 1**

**Nombre del Proyecto:** Construcción primera etapa del Bloque de Laboratorios de Ingeniería, Educación y Ciencias en el Campus Puerta Roja.

**Localización:** El proyecto se encuentra localizado en el Campus Puerta Roja de la Universidad de Sucre.

**Actividades Ejecutadas:** Actividades ejecutadas:

Cimentaciones y estructuras en concreto se encuentran en un 100%.

Mampostería 90%.

Instalaciones hidrosanitarias 80%.

Instalaciones eléctricas 35%.

Pañete interno 80%.

**Porcentaje de Avance:** El avance de la obra en general es de un 65%.

**PROYECTO 2.**

**Nombre del Proyecto:** Construcción bloque multifuncional Campus Ciencias Agropecuarias.

**Localización:** El proyecto se encuentra localizado en el Campus Ciencias Agropecuarias.

**Actividades Ejecutadas:** Actividades principales Ejecutadas:

Instalaciones eléctricas 1 a 5 piso 80%.

Estuco interno 1 piso terminado al 100%.

Estuco interno biblioteca 70 % 2 piso.

Fachada principal pañete exterior 60%.

Sobreplantilla 1 al 5 piso terminado al 90%.

Pañete exterior posterior 50 %.

Pañete interior allanado 100%.

Alfajías ventanas del 1 al 2 piso terminadas al 100%.

**Porcentaje de Avance:** El avance de la obra en general es de un 76%.

**PROYECTO 3.**

**Nombre del Proyecto:** construcción de la primera etapa del bloque multifuncional que incluye biblioteca, laboratorios, oficinas, áreas para esparcimiento, estudio, descanso y otros espacios en el Campus Ciencias de la Salud.

**Valor contrato:** \$ 3.258.698.341,85.

**Valor cancelado a la fecha:** \$ 1.205.458.290,56.

**Actividades Ejecutadas:** Actividades principales Ejecutadas:

Vigas de cimentación 100%.

Columnas primer nivel 100%.

Muros estructurales incluido el foso del ascensor en el primer nivel 100%.

El relleno compactado con material seleccionado se encuentra en un 95%.

Se está terminando de armar el Plafón para la losa del primer nivel con un avance aproximado del 30%.

**Porcentaje de avance de la obra:** 15.

**PROYECTO 4.**

**Nombre del Proyecto:** Adecuación y reparación de cuarto de procesos y otros espacios en el Campus Caimito, planta de operaciones, bodega cafetería, caseta para cilindro de gas y otros espacios, Campus Granja el Perico, laboratorio de idiomas, oficinas, baños y otros espacios en los Campus Puerta Roja y Ciencias de la Salud de la Universidad de Sucre.



**Localización:** El proyecto se encuentra localizado en los campus Puerta Roja, Ciencias de la Salud, Ciencias Agropecuarias y granja Caimito de la Universidad de Sucre.

**Actividades Ejecutadas:** Actividades principales Ejecutadas

Arreglo banca bloque Z.

Arreglo placa de cubierta y baños cafetería Puerta Roja.

Reparaciones generales en Auditorio Pompeyo Molina y adecuación jardines.

Reparación batería sanitaria bloque X2.

Adecuación embarcadero y vaquera del Campus Ciencias Agropecuarias.

Construcción caseta para ubicación de cilindro de gas para cafetería en el Campus Ciencias Agropecuarias.

Construcción de andenes campus Puerta Roja.

Construcción vivienda y bodega en granja Caimito

**Porcentaje de Avance:** El avance de la obra en general es de un 65%.

**Valor total de la obra contratada: \$1.091.000.014, oo.**

**Valor pagos realizados a la fecha: \$663.938.512, oo.**

Finalmente, informó sobre la visita a Trinidad y Tobago, que hicieron los rectores del SUE Caribe, en donde las universidades del Caribe asumieron el compromiso de trabajar en proyectos en el área de seguridad y en todas las áreas administrativas, en áreas de ciencias de la salud, como en geriatría. Además, se comprometieron a la movilidad estudiantil y docente, con el compromiso de asumir la manutención de los mismos. Se adjunta informe. **(Anexo 5)**. Luego de analizar el informe presentado, el Consejo Superior lo dio por recibido.

**6. Estudio y decisión de la solicitud de modificación de la Resolución No.19 de 2017, -Por medio de la cual se autoriza una comisión remunerada al docente de planta adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, Ramón Antonio Álvarez López-.**

La Secretaria General informó que el Consejo Superior, en sesión del 1 de noviembre de 2017, autorizó la solicitud de comisión remunerada para adelantar estudios postdoctorales, presentada por el docente de planta, adscrito al departamento de Ingeniería Electrónica, Ramón Álvarez Díaz, por un término de cinco (5) meses, contados a partir del 01 de noviembre de 2017, hasta el 30 de abril de 2018. Posterior a ello se recibió comunicación de fecha 23 de octubre de 2017, suscrita por el docente enunciado, por medio de la cual solicita un ajuste a la fecha autorizada para adelantar dichos estudios, debido a que se presentó un retraso por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social de España, en la expedición de la resolución de permiso, lo que ha dificultado el trámite de solicitud de visado. Por lo anterior, solicita la modificación de la Resolución que autorizó su comisión en los Artículos 1° y 2°, en el sentido de autorizar la comisión remunerada a partir del 01 de diciembre de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018, es decir, por seis (6) meses. El Consejo Superior decidió aprobar la solicitud solicitada.

**7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se modifica el Artículo 2° del Acuerdo No.13 de 2017- El cual concede un crédito condonable del pago de matrícula a estudiantes del programa de Doctorado en Ciencias Físicas y un crédito condonable del 50% en el valor de la matrícula a estudiantes del programa de Maestría en Ciencias Físicas de la Universidad de Sucre”.**

El Vicerrector Académico presentó proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se modifica el Artículo 2° del Acuerdo No.13 de 2017- El cual concede un crédito condonable del pago de matrícula a estudiantes del programa de Doctorado en Ciencias Físicas y un crédito condonable del 50% en el valor de la matrícula a estudiantes del programa de Maestría en Ciencias Físicas de la Universidad de Sucre”. Adujo que el mismo se justifica en que mediante Acuerdo No.13 de 2017, se concede un crédito condonable del pago de matrícula a estudiantes del programa de Doctorado en Ciencias Físicas y un crédito condonable del 50% en el valor de la matrícula a estudiantes del programa de Maestría en Ciencias Físicas de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No.27 de 2012, y con el ánimo de dar más oportunidad a quienes deseen ingresar al programa referido, se planteó modificar el Artículo 2° de dicho Acuerdo, el cual propone otorgar a dos (2) estudiantes del programa de Maestría en Ciencias Físicas, un crédito condonable equivalente al 25% del valor de la matrícula. Se adjunta proyecto de Acuerdo. **(Anexo 6)**. Luego, de analizar la propuesta presentada el Consejo Superior decidió modificar el Artículo 2° del Acuerdo No.13 de 2017, así:



Otorgar en cada cohorte, dos créditos condonables equivalente al 25% del pago del valor de la matrícula a sendos estudiantes del programa de Maestría en Ciencias Físicas. La Universidad de Sucre enviará dicho valor a la respectiva Dirección Regional del programa.

Los créditos condonables, serán asignados, en el caso de la maestría, a los dos aspirantes que en el proceso de admisión, hayan ocupado los dos (2) primeros puestos y, en el caso del doctorado, quien haya ocupado el primer (1er.) puesto.

#### 8. Estudio y decisión de solicitud de autorización para comprometer la vigencia futura de 2018.

Se leyó comunicación de fecha 7 de noviembre de 2017, dirigida al Rector, suscrita por el Vicerrector Administrativo, a través de la cual indica que de acuerdo con los cálculos realizados relacionan los recursos requeridos para la contratación 2018 con vigencias futuras de unos contratos y manifiesta que esa contratación se realizará en aras de garantizar el normal funcionamiento de la Universidad y de las diferentes unidades que la componen, por cuanto para el año 2018 se busca descongestionar la Oficina Jurídica en los primeros meses del año.

De igual forma, se leyó oficio 100-281 de fecha 8 de noviembre de 2017, suscrito por el Rector, a través del cual manifiesta que teniendo en cuenta que la Universidad requiere de la celebración de contratos para iniciar labores en el año 2018, me permito solicitar la aprobación por vigencias futuras de los siguientes:

Ítem	Contratos	Valor
1	Servicio de Aseo	\$686.700.000.00
2	Servicio de Vigilancia Privada	\$700.600.000.00
3	Plan Padrino – Almuerzos	\$265.000.000.00
4	Servicio de Transporte de Prácticas Académicas	\$250.000.000.00
5	Póliza de Manejo	\$15.000.000.00

Luego de analizar la solicitud presentada, el Consejo Superior decidió aplazar la solicitud, hasta tanto se adjunten los soportes de la solicitud tales como: la certificación de la disponibilidad presupuestal de la presente vigencia, teniendo en cuenta que se debe apropiar mínimo el 15% de cada contrato de la vigencia 2017, la certificación de la contratación que se requiere para la vigencia 2018, la constancia de que dichos gastos están previstos para dicha vigencia y que se mejore la justificación de la solicitud de comprometer la vigencia futura de 2018.

#### 9. Correspondencia.

- Se leyó copia de la Resolución No.23919 de fecha 1 de noviembre de 2017, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, por medio de la cual se hace un traslado en el presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2017. El Consejo Superior se dio por enterado.

#### 10. Propositiones y varios.

- La Secretaria General expresó que para poder elaborar la propuesta de cronograma de sesiones ordinarias de la vigencia 2018, es necesario indicar los días en que el Consejo Superior sesionará ordinariamente. El Consejo Superior decidió que fuesen los primeros viernes de cada mes.
- El Representante de los Estudiantes manifestó su inquietud por el funcionamiento del servicio de fotocopiado en la Universidad, y expresó que, en su criterio, el servicio que se está brindando no llena las expectativas de la comunidad estudiantil, por lo que se dio a la tarea de verificar que empresas ofrecen el servicio en Sincelejo y consiguió una empresa que le presentó una buena propuesta, por lo



que considera pertinente analizar el tema. Debido a que la situación planteada es del resorte de la Administración, el Consejo Superior le recomendó al Representante Estudiantil abordar el tema con el Rector. Al respecto, el Rector le propuso al proponente analizar el tema en una reunión con la Junta Directiva del Fondo de Empleados de la Universidad de Sucre (FEUS), quien en este momento brinda dicho servicio.

Por otra parte, el Representante Legal expresó que se ha propuesto suscribir un convenio para movilidad estudiantil entre universidades públicas del Caribe colombiano, con el fin de que los estudiantes interesados puedan acceder a ello, por lo que en el próximo Consejo Superior presentará una solicitud para saber que tiene pensado la Universidad sobre ese particular. Al respecto, el Rector indicó que la Universidad no tiene ningún inconveniente en suscribir el convenio a que se ha hecho alusión, pero no se ha hecho porque el mismo no ha sido remitido aún a la Institución.

Igualmente, el Representante de los Estudiantes indagó por qué en el Consejo Académico de la Universidad de Sucre no tienen asiento un Representante de los Egresados, si en otras universidades si lo tiene, y recomendó indagar al respecto. El Consejo Superior recomendó al Representante de los Estudiantes y de los Egresados solicitar un concepto sobre ese particular.


El Representante de los Estudiantes expresó su preocupación por el apoyo a las actividades deportivas en la Institución en relación con la compra de los implementos deportivos. El Consejo Superior recomendó analizar la situación con el Rector por tratarse de un tema administrativo.

Por otro lado, el Representante de los Estudiantes recomendó revisar el tema de los incentivos que se le dan a los estudiantes que participan en actividades culturales, deportivas, en investigación. Al respecto, el Rector expresó que si se considera pertinente que debe modificarse la reglamentación que regula la materia, se presente una propuesta al respecto.

Finalmente, el Representante de los Estudiantes recomendó a Consejo Superior estar atentos al programa de Ingeniería Agrícola, pues aún no se le ha designado Jefe de Departamento. Además, es conocido por todos que a dicho programa no se le otorgó la acreditación de alta calidad, por lo que indagó, qué acciones se han planteado para lograr ese objetivo. Al respecto, el Rector indicó que en principio el Departamento de Ingeniería Agrícola si tiene Jefe de Departamento, pues se encargó en ese cargo al Decano de la Facultad de Ingeniería, el cargo se encuentra en interinidad, debido a que quien estaba ostentando el cargo en propiedad presentó una acción de tutela, y la Universidad está esperando el fallo de la misma.

En cuanto a la Acreditación de Alta Calidad del programa, es cierto que ésta no le fue otorgada, y una de las razones que pesó más para ello, fue la formación de los docentes, quienes, como es de conocimiento de la comunidad universitaria, son docentes que están ad-portas de cumplir con sus requisitos para acceder a la pensión de jubilación y no están interesados en adelantar estudios de doctorado, formación que se exige para otorgar dicha acreditación. Por ello, para la plaza prevista no provista adscrita al citado departamento, que se sometió a Concurso Docente del presente año, se exigió la formación de doctorado, pero no se inscribió ningún aspirante.

A las 11:00 a. m. se dio por terminada la sesión.

	<b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>	<b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b>
	<b>ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR ACTA No.13 del ocho (8) de noviembre de 2017</b>	<b>VERSIÓN: No.0</b>
		<b>Página 11 de 11</b>

<b><u>DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR</u></b>		
<b><u>DECISIÓN</u></b>	<b><u>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</u></b>	<b><u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u></b>
Aprobar el Acta No.11 de 2017	Secretaria General	8 de noviembre de 2017
Aprobar el proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se autoriza el Castigo de Cartera de créditos educativos otorgados por la Universidad de Sucre y el registro del ajuste contable".	Secretaria General	8 de noviembre de 2017
Aprobar la solicitud de modificación de la Resolución No.19 de 2017, -Por medio de la cual se autoriza una comisión remunerada al docente de planta adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, Ramón Antonio Álvarez López-.	Secretaria General	8 de noviembre de 2017
Aprobar el proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica el Artículo 2° del Acuerdo No.13 de 2017- El cual concede un crédito condonable del pago de matrícula a estudiantes del programa de Doctorado en Ciencias Físicas y un crédito condonable del 50% en el valor de la matrícula a estudiantes del programa de Maestría en Ciencias Físicas de la Universidad de Sucre".	Secretaria General	8 de noviembre de 2017
Aplazar la solicitud de autorización para comprometer la vigencia futura de 2018.	Secretaria General	8 de noviembre de 2017

<b><u>CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS</u></b>			
<b><u>TAREA O COMPROMISO</u></b>	<b><u>RESPONSABLES</u></b>	<b><u>FECHA DE COMUNICACIÓN</u></b>	<b><u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u></b>

<b><u>PRÓXIMA REUNIÓN</u></b>	<b><u>FECHA</u></b>	<b><u>HORA</u></b>	<b><u>LUGAR</u></b>
	1 de diciembre de 2017	8:00 a.m.	Sala de Asambleas del Bloque-Sala de Profesores -Tercer Piso

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente y la Secretaria del Consejo Superior.

<b><u>PRESIDENTE (e)</u></b>	<b><u>SECRETARIA</u></b>
<b>NOMBRE: MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA</b>	<b>NOMBRE: JEINY EMILIANI RUÍZ</b>
<b>FIRMA: Original firmado por María Fernanda Polanía Correa</b>	<b>FIRMA: Original firmado por Jeiny Emiliani Ruíz</b>

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior el día primero (1) del mes de diciembre de 2017.

(Original firmado por)  
**JEINY EMILIANI RUÍZ**